

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN ABREVIADA 026/2016**

**ARTICULO 1°.- OBJETO DE LA LICITACION.**

La Intendencia Departamental de Flores llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos:

- 1.1. Dos (2) camionetas doble cabina 4 x 4 DIESEL.
- 1.2. Nueve (9) camionetas doble cabina 4 x 2 DIESEL.

**ARTICULO 2°.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN POSEER LOS VEHÍCULOS 0 KM QUE SE LICITAN.**

**2.1. DEL SISTEMA DE COMBUSTIÓN.**

- a) Los vehículos a cotizar, relacionados en el artículo 1° del presente pliego serán a combustión Diesel según se especifica en el mencionado artículo.
- b) Motor OHC (Árbol de Levas a la cabeza)
- c) Cilindrada no mayor a 2700 cc.

**2.2. CABINA.** Cerrada, totalmente metálica y con la adecuada aislación térmica.

- a) Deberá tener capacidad para 5 (Cinco) Personas y ser Doble Cabina.
- b) Dos Airbags
- c) Parabrisas con cristal de seguridad.
- d) Limpiaparabrisas delantero.
- e) Viseras para el sol.
- f) Dos espejos retrovisores externos y uno interior.
- g) Iluminación eléctrica interior.
- h) Butacas delanteras individuales con regulación en altura y distancia.
- i) Cerraduras de seguridad y bloqueo.

**2.3. DEL EQUIPAMIENTO.**

- a) Deberá estar equipada con Dirección Hidráulica de origen.
- b) Aire acondicionado de origen.
- c) Equipo de audio (Radio AM/FM/CD).
- d) Gato, llave de rueda, auxiliar y 2 (dos) balizas triángulo.

- e) Gancho de remolque delantero y trasero.
- f) Cinturones de seguridad de 3 puntas para todos los pasajeros.

#### **2.4. MOTOR.**

- a) Será a combustión diésel (según corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°), pudiendo ser turbinados, con una potencia no inferior a los 130 HP.
- b) De 4 (cuatro) cilindros.
- c) De una cilindrada hasta 2700
- d) Diferencial autobloqueante (excluyente)

#### **2.5. LUCES.**

El sistema de iluminación deberá estar de acuerdo con el Reglamento Nacional de tránsito.

- a) Dos faros delanteros de luz de carretera y de cruce, con indicador de luces en el tablero.
- b) Dos luces de posición delanteras.
- c) Dos luces de posición traseras.
- d) Luces traseras de retroceso.
- e) Dos luces traseras y delanteras de cambio de dirección, que serán destellantes.
- f) Luces de balizas
- g) Faros camineros de banquina. (Si es equipo original).

#### **ARTÍCULO 3°. HERRAMIENTAS.**

-Caja de herramientas, llave francesa, 2 (dos) destornilladores de paleta, 2 (dos) destornilladores Phillips, un juego de llaves estriadas de la norma de origen del vehículo, (milimétricas o pulgadas), un juego de llaves de boca, una eslinga de 4 (cuatro) metros, (no cuerda de nylon), una portátil de batería de 5 metros de largo y un juego de cables de batería de 3 mts de largo cada uno.

#### **ARTÍCULO 4°. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA PROPUESTA.**

Las firmas oferentes deberán presentar en sobre cerrado, junto con la propuesta,

- a) Ficha técnica y manual de taller del vehículo ofertado.
- b) Marca, modelo y procedencia de la unidad.

- c) Consumo específico.
- d) Torque/curva de potencia.
- e) Trasmisión.
- f) Capacidad de depósito de combustible.
- g) Medidas de rodado. (Preferentemente rodado 15" o 16" de origen)

## **ARTICULO 5°.- DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ECONOMICAS DE LA OFERTA**

- a) **DEL PRECIO Y CONDICIONES.** Los oferentes deberán cotizar el precio de las unidades en dólares estadounidenses, puestos los vehículos en condiciones CIF Montevideo (sin tributos nacionales, gastos consulares, ni tasas aduaneras). Las ofertas deberán detallar el precio de las unidades nuevas y en forma separada el precio de los vehículos que la Intendencia entrega como pago parcial o total, especificados en el artículo 11° del presente.
- b) Las oferentes deberán especificar la forma de pago de las unidades ofrecidas, si correspondiere abonar alguna diferencia de precio.

Se deberá indicar el precio de venta de las unidades que se ofrecen por un lado, y el valor de cotización para la compra de las unidades que se detallan en el artículo 11 del presente pliego.

Se deberá indicar asimismo el plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá resultar en ningún caso inferior al tiempo que demande la tramitación de los presentes procedimientos y de los que deban iniciarse ante los organismos públicos competentes a efectos de obtener la exoneración impositiva correspondiente de los vehículos a adquirir.

Asimismo deberá ofrecerse cotización para dos eventuales recambios de las unidades ofertadas por otras de similares características, cada dos años, contados a partir de la entrega efectiva de las unidades adjudicadas.

- c) **DEL PLAZO DE ENTREGA Y DE LA GARANTIA.** Toda oferta deberá indicar además el plazo o kilometraje con que se garantizan las unidades, el plazo máximo de entrega y toda aquella circunstancia de la que resulte un beneficio para la Administración, extremos que serán debidamente considerados a los efectos de la adopción de la decisión final.

- d) **MARCA, MODELO Y PROCEDENCIA.** Los oferentes deberán expresar la procedencia y origen de las unidades, su marca, modelo, cilindradas, capacidad de personas, equipamiento, mantenimiento y todo otro detalle técnico que se estime de importancia.

#### **ARTICULO 6°.- DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DE LA LICITACIÓN.**

Se consideran parte de la presente licitación, los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Condiciones Generales para los llamados a licitación que efectúa la Intendencia Departamental de Flores.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Las leyes y decretos que se encuentren vigentes a la fecha de apertura de las propuestas.
- d) Las enmiendas y aclaraciones que efectúe la Administración relativas al llamado, notificadas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.
- e) Deberán presentar antecedentes relacionados con ventas a organismos estatales.
- f) Las evacuaciones a las consultas escritas que realice la Intendencia y que se notifiquen con idéntica anterioridad al plazo indicado en el literal anterior.
- g) Las ofertas que se reciban.

#### **ARTICULO 7°.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

La recepción de ofertas se podrá verificar hasta el momento de la apertura de propuestas en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia Departamental de Flores, sita en calle Santísima Trinidad Nro. 597 de la ciudad de Trinidad, por cualquiera de los medios autorizados en el TOCAF.

La recepción de las ofertas de la presente licitación será el día 18 del mes de enero del año dos mil diecisiete, a la hora 09.00 en la División Proveeduría de la IDF.. La apertura de ofertas se realizará, en día antes indicado a la hora 10.00, en un único llamado, con las ofertas que se hubieren presentado, cualquiera fuere su número.

Los oferentes que lo deseen podrán concurrir al acto de apertura.-

#### **ARTICULO 8°.- MULTAS Y PENALIDADES.**

Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente en su oferta, o de las que asuman por imperio de los documentos integrantes del presente llamado, se pacta una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta.

#### **ARTICULO 9°.- DE LAS ADJUDICACIONES.**

La Intendencia Departamental de Flores podrá adjudicar la licitación a la oferta que resulte más conveniente a sus intereses aún cuando no sea la de menor cuantía.

La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la oferta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

#### **ARTICULO 10°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante el depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor de \$ 80.000 (pesos uruguayos: ochenta mil con 00/100) el mantenimiento de oferta, y por 5% (cinco por ciento) del valor de adjudicación el cumplimiento de contrato.-

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de mantenimiento de la oferta al acto de apertura.

#### **ARTICULO 11°.- FORMA DE PAGO.**

La Intendencia Departamental de Flores entregará como pago total o parcial de las unidades a adquirir, los siguientes vehículos:

a) Una camioneta marca CHEVROLET, año 2005, padrón Nro. 105541, matrícula oficial NOF 1007, modelo S10 STD 2.8 4 x 2, doble cabina, cuatro puertas, motor Nro. 40704209976, chasis 9BG138AC05C423120, con capacidad para cinco pasajeros, carga 1000 kg. , cuatro cilindros, potencia 2800cc, sistema de combustión diesel.

b) Una camioneta marca CHEVROLET, año 2011, padrón Nro. 124361, matrícula oficial NOF 1125, modelo S10 DLX , doble cabina, cuatro puertas, motor

Nro. MIT373460, chasis 9BG138AC0BC421773, con capacidad para cinco pasajeros, carga 750 kg. , cuatro cilindros, potencia 2800cc, sistema de combustión diesel.

c) Una camioneta marca CHEVROLET, año 2011, padrón Nro. 124362, matrícula oficial NOF 1126, modelo S10 DLX , doble cabina, cuatro puertas, motor Nro. MIT372027, chasis 9BG138AC0BC421931, con capacidad para cinco pasajeros, carga 750 kg. , cuatro cilindros, potencia 2800cc, sistema de combustión diesel.

d) Una camioneta marca CHEVROLET, año 2011, padrón Nro. 124363, matrícula oficial NOF 1127, modelo S10 DLX , doble cabina, cuatro puertas, motor Nro. MIT370951, chasis 9BG138AC0BC415757, con capacidad para cinco pasajeros, carga 750 kg. , cuatro cilindros, potencia 2800cc, sistema de combustión diesel.

e) Una camioneta marca CHEVROLET, año 2011, padrón Nro. 124364, matrícula oficial NOF 1128, modelo S10 DLX , doble cabina, cuatro puertas, motor Nro. MIT372075, chasis 9BG138AC0BC415482, con capacidad para cinco pasajeros, carga 750 kg. , cuatro cilindros, potencia 2800cc, sistema de combustión diesel.

f) Una camioneta marca CHEVROLET, año 2011, padrón Nro. 124365, matrícula oficial NOF 1129, modelo S10 DLX , doble cabina, cuatro puertas, motor Nro. MIT373461, chasis 9BG138AC0BC421480, con capacidad para cinco pasajeros, carga 750 kg. , cuatro cilindros, potencia 2800cc, sistema de combustión diesel.

g) Una camioneta marca CHEVROLET, año 2011, padrón Nro. 124366, matrícula oficial NOF 1130, modelo S10 DLX , doble cabina, cuatro puertas, motor Nro. MIT373815, chasis 9BG138AC0BC418110, con capacidad para cinco pasajeros, carga 750 kg. , cuatro cilindros, potencia 2800cc, sistema de combustión diesel.

h) Una camioneta marca CHEVROLET, año 2011, padrón Nro. 124367, matrícula oficial NOF 1131, modelo S10 DLX , doble cabina, cuatro puertas, motor Nro. MIT372163, chasis 9BG138AC0BC421881, con capacidad para cinco pasajeros, carga 750 kg. , cuatro cilindros, potencia 2800cc, sistema de combustión diesel.

i) Una camioneta rural marca FIAT, año 2011, padrón Nro. 124721, matrícula oficial NOF 3, modelo PALIO WE AVENTURE LOCKER, cuatro puertas, motor Nro. 2024044, chasis 9BD17329VB43433898, con capacidad para cinco pasajeros, cuatro cilindros, potencia 1600cc, sistema de combustión nafta.

Los citados vehículos deberán ser cotizados por los proponentes en las ofertas que presenten ante la Intendencia Departamental de Flores.

#### **ARTICULO 12°. TASACION DE LOS VEHICULOS QUE SE ENTREGARAN COMO PARTE DE PAGO.**

A efectos de realizar la visita para la tasación de las unidades que se entregarán como parte de pago se deberán realizar las coordinaciones pertinentes con el Departamento de Obras de la Intendencia Departamental de Flores, con una anticipación no menor a 5 días antes de la fecha de la fijada para la apertura.

#### **ARTICULO 13°.- OFERTAS SIMILARES.**

En caso de existir ofertas similares de conformidad a lo establecido en las disposiciones de las Leyes Nros. 15.903 y 16.170, será de aplicación la previsión contenida en el artículo 57 del Decreto 95/91 del Poder Ejecutivo, reglamentario del Artículo 656 de la Ley 16.170.

#### **ARTICULO 14°.**

La IDF controlará que los oferentes hayan adquirido el Pliego licitatorio, siendo esta condición excluyente para la evaluación de la propuesta.

#### **ARTICULO 15°. REGISTRO DE PROVEEDORES,**

Se advierte a los oferentes que deberán estar activos en el RUPE, extremo que será controlado al momento de suscribir el contrato.

#### **ARTICULO 16°. DE LA MORA.**

Se prevé la mora automática para el caso de comprobarse incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes. La misma se verificará por el sólo vencimiento de los plazos pactados y se verificará sin necesidad de previa interpelación judicial.

#### **ARTICULO 17°. DE LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.**

Los mismos pueden adquirirse en dependencias de la Intendencia Departamental de Flores, calle Santísima Trinidad Nro. 597 de la ciudad de Trinidad, División Proveeduría o en la Oficina de Montevideo, Constituyente 1467, Piso 10, Oficina 1005, Edificio Torre “El Gaucho”, Montevideo, previo pago de la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).